



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 05 de marzo de 2019

EXPEDIENTE Nº 08323 2019/13  
DICTAMEN Nº 119  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Declaración por el cual se declara de "INTERÉS NACIONAL LA FORMALIZACIÓN DEL SECTOR LADRILLERO ARTESANAL PARA REDUCIR LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES CLIMÁTICOS DE VIDA CORTA", presentado por los senadores Zulma Gómez y Juan Afara

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

  
OSCAR SALOMÓN  
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA  
RELATOR

  
BLÁS LANZONI  
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

  
ESPERANZA MARTÍNEZ

VÍCTOR RÍOS

  
PEDRO ARTURO SANTA CRUZ

ABEL GONZÁLEZ





CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**POR EL CUAL SE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA FORMALIZACIÓN DEL SECTOR LADRILLERO ARTESANAL PARA REDUCIR LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES CLIMÁTICOS DE VIDA CORTA.**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**DECLARA:**

**ARTÍCULO 1º.** DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL la formalización del sector ladrillero artesanal ante las instituciones públicas pertinentes, para reducir la emisión de contaminantes climáticos de vida corta.

**ARTÍCULO 2º.** ENCOMENDAR al Ministerio de Hacienda, para que a través de la Subsecretaría de Estado de Tributación, elabore una normativa específica dirigida al sector ladrillero artesanal denominado Oleros a elaborar procesos simplificados que facilite considerablemente la formalización Tributaria de los mismos, para que compatriotas dedicados a esta actividad puedan documentar sus ventas y no sean explotados por falta de factura legal.

**ARTÍCULO 3º.** EXHORTAR al Ministerio de Industria y Comercio, a diseñar programas o proyectos específicamente dirigidos al sector ladrillero artesanal denominados Oleros, que consista en apoyar a los pequeños productores con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar su producción y rendimiento económico, bajo criterios de sustentabilidad ambiental en todo el proceso de producción, así como mejorar las condiciones de trabajo, salud y seguridad industrial.

**ARTÍCULO 4º.** INSTAR al Banco Nacional de Fomento, a ofrecer productos financieros dirigidos específicamente al sector ladrillero artesanal.

*A  
2*



CONGRESO DE LA NACIÓN  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

**ARTÍCULO 5°.** INSTAR al Ministerio de Urbanismo y Vivienda y Hábitat, a proyectar la construcción de viviendas sociales con material cerámico y ladrillo artesanal, y que sean adquiridos dentro del área geográfica de la zona de obras.

**ARTÍCULO 6°.** INSTAR al Vice Ministerio de Minas y Energías, a fijar normativas para la extracción de canteras de arcillas utilizadas como fuente de materia prima del sector ladrillero

**ARTÍCULO 7°.** De forma.

*JJ*  
*Jorge Dorote*  
*07/03/19*  
*9.45*

*2/2*